

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 07 de AGOSTO del 2023**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 140-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual autoriza la transferencia financiera, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 002631-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 0001861-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001018-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°140-2023-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 y 02 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - julio 2023”, que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 11 473 456.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito al convenio y adenda suscrita con nuestra entidad;

Que, con Memorando N° 002631-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente y el Informe N° 001262-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2023; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, a través del Memorando N° 001861-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001835-2023-OPE-OGPP/INEN, que procede la incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante la Resolución Jefatural N° 140-2023-SIS/J; que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 11 473 456.00 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 11 473 456.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo que, mediante el Memorando N° 0002631-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información en atención al Informe N° 0001262-2023-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 473 456.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERRÍOS ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	11,473,456.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,473,456.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,473,456.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,473,456.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,473,456.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	11,473,456.00
TOTAL INGRESOS		11,473,456.00



PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02 EGRESO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	300,000.00	300,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	200,000.00	200,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,000,000.00	1,000,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	18,262.00	18,262.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,654,582.00	1,654,582.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2,700,000.00	2,700,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5,600,612.00	5,600,612.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						11,473,456.00	11,473,456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

11,473,456.00

11,473,456.00

